



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN : 4482-14-LE18.

DECRETO ALCALDICIO Nº 777.

DALCAHUE, 04 de Abril 2018.

VISTOS: El contrato de fecha 01/03/2018 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHICULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL", el Decreto Alcaldicio Nº667 de fecha 15/03/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 02/03/2018, El Acta de Apertura de fecha 02/03/2018 correspondiente a la Licitación Nº 4482-10-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Ordinaria Nº 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro mano de obra para la reparación y mantenimiento de vehículos, camiones y maquinaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 04/04/2018, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijaera Serón, y el siguiente Oferente:

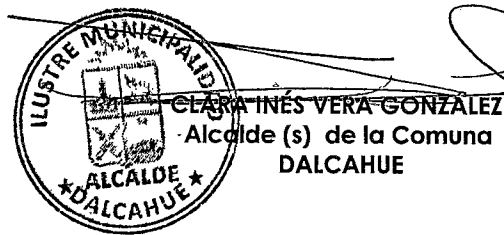
EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA

RUT: _____

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

CIVG/MAAB/ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-14-LE18

PROVEEDOR: EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA.
DOMICILIO: _____

En Dalcahue, a 01 de Marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr : **EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA** Rut N° _____, representado por el Sr. **EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA**, Rut N° _____ con domicilio en _____ Comuna de _____ en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-14 -LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 19.02.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA** conforme a Decreto Alcaldicio N° 667 de fecha 15.03.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio Mano de Obra para la Reparación y Mantenición de Vehículos, Camiones y Maquinaria Municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-14-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de repuestos e insumos, se

encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-14-LE18, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios mano de obra para reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria municipal en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de mano de obra para la reparación y mantención de vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de repuestos e insumo camiones de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de mano de obra para la reparación de vehículos, camiones y maquinaria con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.


OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/03/2018 hasta el día 31/12/2018 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACION Y MANTENCIÓN DE VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARÍA MUNICIPAL**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y Castro se someten a sus correspondientes tribunales.



EDGARDO H. IBAÑEZ IBARRA.
REPRESENTANTE LEGAL



SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE